

RESOLUCION- No RIC-SG-010-2016

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, doce de septiembre del dos mil dieciséis. Visto para resolver el presente expediente contentivo del trámite iniciado de Revisión de oficio del Contrato por Incumplimiento de los expedientes con código código 97248, 97249, 97250, 80479,80312, y 76003. CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (8) de mayo del año dos mil siete (2007), se suscribió el **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO), CON MODALIDAD DESCENTRALIZADA CON FUENTE 4099-HO.- CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro de agosto del dos mil once, se suscribió el segundo **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO), DEPARTAMENTO DE OLANCHO.- CONSIDERANDO: Que en fecha catorce de febrero del dos mil doce, se suscribió un **SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO),DEPARTAMENTO DE OLANCHO, en la cual ambas partes convienen mediante ese acto, modificar las siguientes Clausula No1; Antecedentes; Clausula No2: Base Legal; Clausula No4; Objeto del Convenio; Clausula No5: De las Obligaciones de las Partes; Clausula No 6; El Destino de los Recursos; Clausula No 6: Aportes de Contrapartida: Clausula No 10; Documentos Integrantes del Presente Convenio Marco de Participación Interinstitucional; Clausula No12:Clausula Especial; Clausula No 14; Vigencia del Presente Convenio ; Clausula No15: Aceptación, que mediante este Adendum, se dejó sin valor ni efecto el **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON MODALIDAD DESCENTRALIZADA CON FUENTE 4099-HO** de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil siete (2007).- CONSIDERANDO: Que bajo el **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON MODALIDAD DESCENTRALIZADA CON FUENTE 4099-HO,** se realizó el proyecto” *Rehabilitación de Caminos Rurales Caja Puente Mangulile ubicado Rio Tabaco, Mangulile Departamento de Olancho* bajo el código 97248,” el cual se desarrolló en el Municipio de *Mangulile Departamento de Olancho* y se encuentra cerrado bajo la Resolución por Incumplimiento RCI-FHIS-005-2015 de fecha once de mayo del dos mil quince, con un valor a recuperar por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social es de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.84, 916.36).- CONSIDERANDO: Que bajo el **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON MODALIDAD DESCENTRALIZADA CON**********



FUENTE 4099-HO, se realizó el proyecto " *Rehabilitación de Caminos Rurales Guayape Terreno Blanco Departamento de Olancho* bajo el código **97249**" el cual se desarrolló en el Municipio de *Guayape Departamento de Olancho* y se encuentra cerrado bajo la Resolución por Incumplimiento RCI-FHIS-004-2015, de fecha once de mayo del dos mil quince, con un valor a recuperar por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social de **UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (LPS.1,045,262.32).**- **CONSIDERANDO:** Que bajo el CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON MODALIDAD DESCENTRALIZADA CON FUENTE 4099-HO, se realizó el proyecto " *Rehabilitación de Caminos Rurales Rosario-Tabasco Departamento de Olancho* bajo el código **97250**" el cual se desarrolló en el Municipio *Rosario de Departamento de Olancho* y se encuentra cerrado bajo la Resolución por Incumplimiento RCI-FHIS-004-2015, de fecha once de mayo del dos mil quince, con un valor a recuperar por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.648, 825.71).**- **CONSIDERANDO:** Que bajo el CONVENIO MARCO INTERSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO IMPULSADOS POR LAS COMUNIDADES CON LA MODALIDAD (PEC) ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO de veintiocho de Marzo del 2005 se realizó el proyecto " **AMPLIACION ESCUELA FRANCISCO ZUNIGA, (PEC)** bajo el código **80312**, ubicado en la Aldea la pintora en el Municipio de Jano Departamento de Olancho y se encuentra cerrado mediante Resolución por Incumplimiento número RCMI-FHIS-No.001-2013-2013, de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, con un valor a recuperar por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social de **Veintisiete mil Novecientos Setenta y Ocho con 4/100 (L27,978.04).**-**CONSIDERANDO:** Que bajo el CONVENIO MARCO INTERSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO IMPULSADOS POR LAS COMUNIDADES CON LA MODALIDAD (PEC) ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO de veintiocho de Marzo del 2005 se realizó el proyecto " **CONTRUCCION SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**" bajo el código **76003**, el cual se desarrolló en el Municipio de *Silca Departamento de Olancho* y se encuentra cerrado mediante Resolución por Incumplimiento número RCMI-FHIS-11-2013, de fecha cuatro de junio de dos mil trece, con un valor a recuperar por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social de **Cuatrocientos Ochenta Mil Veintidós Lempiras Con 73/100 (L480,022.73).**- **CONSIDERANDO:** Que bajo EL COMPROMISO INTERMUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISION DOCENTE POR PARTE DE LA UNIDAD TECNICA INTERMUNICIPAL UTI DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO de veintisiete de abril del dos mil cinco se realizó el proyecto " **REPOSICION ESCUELA CARLOS ROBERTO FLORES (PEC)**" bajo el código **80479**, el cual se desarrolló en el Municipio de *Yocon Departamento de Olancho* y se encuentra



cerrado mediante Resolución por Incumplimiento número RSDI-FHIS-001-2013, de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, con un valor a recuperar por parte del Fondo Hondureño de Inversión Social de **Treinta y Cuatro mil Setecientos Cuarenta y Un Lempiras Con 09/100 (L.34,741.09)).- CONSIDERANDO:** Que mediante la providencia de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis y con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativo que dice literalmente “*Cuando se tramiten dos (2) o más expedientes separados que, no obstante, guarden una íntima conexión entre si y puedan ser resueltos por un mismo acto, el órgano competente, de oficio o a petición de los interesados, podrá disponer su acumulación.*” Por Tanto se mandó se acumulen los expedientes del proyecto” *Rehabilitación de Caminos Rurales Caja Puente Mangulile ubicado Rio Tabaco, Mangulile Departamento de Olancho* bajo el **código 97248”** y el proyectos” *Rehabilitación de Caminos Rurales Rosario-Tabasco Departamento de Olancho* bajo el **código 97250”** al expediente *Rehabilitación de Caminos Rurales Guayape Terreno Blanco Departamento de Olancho* bajo el **código 97249”** para que puedan ser resueltos en un mismo acto por que guardan una íntima conexión entre sí.- CONSIDERANDO Que la Dirección de Finanzas y Administración, emitió su respectivo informe donde detalla mediante el memorándum PIR-No 0524/2016, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, las transferencias y reintegros con cargo a la Mancomunidad (MAMNO) para los proyectos 97248, 97249 y 97250 y se detalla en lo siguiente:

Código de Proyecto: **97248**

No. Transferencia	Componente	Monto	Documento de Transferencia/ reintegro	Fecha
1	Inversión	459,346.60	F01 2894	25-jun-09
	Reintegro de Inversión	-68,901.99	REC80647	22-mar-11
2	Supervisión de Inversión	32,506.14	F01 2895	25-jun-09
Total neto Transferido		L 422,950.75		

Código de Proyecto: **97249**

No. Transferencia	Componente	Monto	Documento de Transferencia/ reintegro	Fecha Transferencia
1	Inversión	4684,577.38	F01 2896	25-jun-09
	Reintegro de Inversión	-702,686.61	REC80647	22-mar-11
2	Supervisión de Inversión	331,508.99	F01 2897	25-jun-09
Total neto Transferido		L 4313,399.76		

Código de Proyecto: **97250**

No. Transferencia	Componente	Monto	Documento de Transferencia/ reintegro	Fecha Transferencia
1	Inversión	2864,580.61	F01 2890	25-jun-09
	Reintegro de Inversión	-429,686.92	REC80647	22-mar-11
2	Supervisión de Inversión	202,684.87	F01 2891	25-jun-09
Total neto Transferido		L 2637,578.56		

.- CONSIDERANDO Que la Dirección de Control y Seguimiento emitió su informe sobre el estado actual de los proyectos adjudicados a la Mancomunidad de Municipios del Norte de Olancho (MAMNO) del **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO), DEPARTAMENTO DE OLANCHO** en el cual manifiestan en sus respectivos dictámenes de los proyectos bajo los códigos **97248, 97249, 97250**, que el incumplimiento de dichas Municipalidades fue en los numerales **(5.2.13),(7.1),(5.2.5)**, de las obligaciones de las partes del convenio, razón por la cual la Unidad de Fiscalía Dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento emite liquidación de los componentes de Inversión y Supervisor de Inversión donde arrojan valores a recuperar a favor del FHIS.- CONSIDERANDO: Que la



Dirección Legal emitió dictamen a fin de que se emita una sola resolución, mediante la cual se rectifiquen las resoluciones por Incumplimiento Números RCI-FHIS-005-2015, RCI-FHIS-004-2015 y RCI-FHIS-004-2015, dictadas el 11 de mayo del 2015, en lo relativo al señalamiento correcto del convenio Marco de Participación Interinstitucional suscrito con la MAMNO el 24 de agosto del 2011, que debió ser objeto de resolución, en relación con los proyectos “Rehabilitación de Caminos Rurales Caja Puente Mangulile ubicado Rio Tabaco, Mangulile Departamento de Olancho bajo el código 97248” y el proyectos” Rehabilitación de Caminos Rurales Rosario-Tabasco Departamento de Olancho bajo el código 97250” al expediente Rehabilitación de Caminos Rurales Guayape Terreno Blanco Departamento de Olancho bajo el código 97249, todos ubicados en el Departamento de Olancho: dejando subsistentes la documentación, dictámenes relativos al incumplimiento y monto a recuperar.- **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado del párrafo primero dice literalmente sobre la “Garantía de Cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos”.- **CONSIDERANDO:** Que también en su artículo 128 del párrafo primero que literalmente dice: “Resolución Imputable al Contratista, cuando la resolución se deba a causas imputables al contratista, la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el Acuerdo correspondiente.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, se persono en el presente expediente la abogada **SINDY MELISSA CASTELLÓN AGUILAR**, actuando en su condición de Representante Legal de la Mancomunidad de los Municipios del Norte de Olancho, acreditando su representación con carta poder debidamente autenticada.- **CONSIDERANDO** Que en fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciséis se presento “**SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO** por parte de la , Mancomunidad de los Municipios del Norte de Olancho (MAMNO) la cual fue resuelta mediante auto de fecha dieciséis de agosto donde piden se autorice un arreglo de pago en tres cuotas, por concepto de Recuperación de valores adeudados por incumplimiento de convenios y contratos bajo los códigos **97248, 97249, 97250, 80479, 80312, y 76003**; así mismo se adjuntó la debida Autorización Municipal, debidamente firmadas por los señores **PABLO ADRIAN MIRALDA**, en su condición de alcalde Municipal de Jano Olancho, **FRANCISCO REYES**, en su condición de alcalde Municipal de Yocon Olancho, **MELVIN RODRIGUEZ**, en su condición de alcalde Municipal de Guayape Olancho **JOSE NEPTALY ZUAREZ**, en su condición de alcalde Municipal del Rosario Olancho, donde autorizan al Fondo Hondureño de Inversión Social para que pueda solicitar ante la “*Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización*” para hacerse pago, mediante la retención de la transferencias



que forman parte de su patrimonio derivado por incumplimiento de las obligaciones de los contratos suscritos con el FHIS.- **CONSIDERANDO** Que la Ley de Disposiciones Generales presupuestaria en su artículo 156, dice literalmente” *Se ordena a la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización retener y transferir de las Transferencias respectivas que se otorgan a las Corporaciones Municipales o a los municipios puertos, las cuotas a favor de 5).- Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), previa solicitud de este, el porcentaje correspondiente al aporte local, de los municipios beneficiarios de proyectos financiados con recursos provenientes de préstamos y donaciones suscritos con organismos internacionales, así mismo, los montos que adeudaren por el incumplimiento de Convenios y Contratos suscritos con el Estado financiados con fondos nacionales.*

.-CONSIDERANDO Que el Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS).- Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de sus facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 80 ,321 de la Constitución de la Republica; artículos 1,2,3,5,6,7,11,20, del Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; y artículos 1, 2, 3 ,4 ,5 ,19 ,20 ,21 ,22 ,23 ,24 ,25 ,26 ,27 ,31 ,54 ,55 ,56 ,57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86,87,88,89,90,91,92 de la Ley de Procedimientos Administrativo, 116,120,121,122 de la Ley General de la Administración Publica y articulo 100 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 156 de la Ley de Disposiciones Generales presupuestaria. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar la Resolución por Incumplimiento del **CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, Y ADENDUM AL CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO), DEPARTAMENTO DE OLANCHO** de los cuales se derivan los proyectos bajo los códigos **97248, 97249, 97250**, sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores por parte del proyecto: **1.-Rehabilitación de Caminos Rurales Caja Puente Mangulile ubicado Rio Tabaco, Mangulile Departamento de Olancho bajo el código 97248, por la cantidad de setenta y tres mil setecientos setenta y siete con noventa y uno centavos (L. 73,777.91), lo que corresponde a la ejecución de la garantía por incumplimiento del 15% del monto del convenio y Once Mil Ciento Treinta y Ocho con cuarenta y cinco centavos (L.11,138.45), que corresponde del monto transferido, siendo un total a recuperar de ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis con treinta y seis centavos (L.84,916.36), a la ALCALDIA DE MANGULILE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.. 2.-**



Rehabilitación de Caminos Rurales Guayape Terreno Blanco Departamento de Olancho bajo el código **97249**, por la cantidad de **Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce con Noventa y Cinco Centavos (L. 752,412.95)**, lo que corresponde a la ejecución de la garantía por incumplimiento del 15% del monto del convenio y **doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con treinta y dos centavos (L.292, 849.32)**, que corresponde del monto transferido, siendo un total a recuperar de **Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos Treinta y Dos Centavos (L.1, 045,262.32)**, a la **ALCALDIA DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**. 3.- el proyectos” Rehabilitación de Caminos Rurales Rosario-Tabasco Departamento de Olancho bajo el código **97250**” por la cantidad de **Cuatrocientos Sesenta Mil Ochenta Nueve Con Ochenta y Dos Centavos (L. 460,089.82)**, lo que corresponde a la ejecución de la garantía por incumplimiento del 15% del monto del convenio y **Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco .Ochenta Y Seis Centavos (L.188,735.86)**, que corresponde del monto transferido, siendo un total a recuperar de **Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con Sesenta y Ocho Centavos (L.648,825.68)**, a la **ALCALDIA DE ROSARIO ,DEPARTAMENTO DE OLANCHO**. Declarar la Resolución por Incumplimiento **CONVENIO MARCO INTERISTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO IMPULSADOS POR LAS COMUNIDADES CON LA MODALIDAD (PEC) ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MANCUMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO. CON CODIGO 80312**. Sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores por **Dos Mil Setecientos Cinco Con ochenta y seis centavos (L. 2,705.86)**, lo que corresponde a la ejecución de la garantía por incumplimiento del 15% del monto del convenio y **Dieciocho Mil Treinta y Nueve Con Cuatro Centavos (L.18,039.04)**, que corresponde del monto transferido, siendo un total a recuperar de **Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Con Noventa Centavos (L.20,744.90)**, a la **ALCALDIA JANO DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, Declarar la Resolución por Incumplimiento **CONVENIO MARCO INTERISTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO IMPULSADOS POR LAS COMUNIDADES CON LA MODALIDAD (PEC) ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MANCUMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO** de veintiocho de Marzo del 2005 se realizó el proyecto” **CONTRUCCION SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**” Bajo el código **76003**,. Sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores por, **Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintidós Con Ochenta y Seis Centavos (L. 178,522.86)**, lo que corresponde a la ejecución de la garantía por incumplimiento del 15% del monto del convenio y **Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos**



Treinta y Uno Con Treinta y Nueve Centavos (L.142,331.39),, que corresponde del monto transferido, siendo un total a recuperar de **Trecientos Veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos.(L. 320,854.25)**, a la **ALCALDIA JANO DEPARTAMENTO DE OLANCHO**. Declarar la Resolución por Incumplimiento **EL COMPROMISO INTERMUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISION DOCENTE POR PARTE DE LA UNIDAD TECNICA INTERMUNICIPAL UTI DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO** de veintisiete de abril del dos mil cinco se realizó el proyecto” **REPOSICION ESCUELA CARLOS ROBERTO FLORES (PEC)**” bajo el código **80479**, sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores por, **tres mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta un centavos (L. 3,647.81)**, lo que corresponde a la ejecución de la garantía por incumplimiento del 15% del monto del convenio y **Veinte Cuatro Mil Trecientos Dieciocho Con Setenta y Siete Centavos (L.24,318.77)**, que corresponde del monto transferido, siendo un total a recuperar de **Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Seis Con Cincuenta y Ocho Centavos.(L.27,966.86)**,a la **ALCALDIA YOCON DEPARTAMENTO DE OLANCHO**. **SEGUNDO:** Declara con lugar los arreglos de pago propuesto por los deudores quedando autorizado en la forma siguiente;

NOMBRES DE ALCALDIA	VALOR ADEUDADO A FAVOR DEL FHIS	ACUERDO DE PAGO	TOTAL DE RETENCION
1.-Alcaldía Mangulile, Departamento de Olancho	L 84,916.36	UN SOLO PAGO	L.84,916.36
2.-Alcaldía de Guayape, Departamento de Olancho	L.1,045,262.32	SIETE (7) CUOTAS RETENIDAS MENSUALMENTE De L.149,323.18	L.1,045,262.32
3.-ALCALDÍA ROSARIO TABASCO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO	L.648,825.68	CUATRO (4) CUOTAS, RETENIDAS MENSUALMENTE De L.162,206.42	L648,825.68
4.-ALCALDÍA YOCON, DEPARTAMENTO DE OLANCHO	L.27,966.58	UN SOLO PAGO	L.27,966.58



RETENIDAS

5.-ALCALDÍA JANO		CUATRO (4) CUOTAS,
DEPARTAMENTO DE	L 341,599.15	RETENIDAS
OLANCHO		L 341,599.15
		MENSUALMENTE
		De L.85,399.79

TOTAL	<u>Lps.2,148,570.09</u>	<u>Lps.2,148,570.09</u>
--------------	--------------------------------	--------------------------------

TERCERO Se ordena: Que se libre el oficio correspondiente a la “*Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización*” para que se le retenga a la **ALCALDIA DE MANGULILE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, la cantidad de **Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L.84, 916.36)** retenido en un solo pago. A la **ALCALDIA DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, la cantidad de **Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L.1, 045,262.32)** retenido en siete cuotas de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés con Dieciocho Centavos.(Lps.149,323.18). A la **ALCALDIA DE ROSARIO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, la cantidad de **Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L.648,825.68)**, retenido en cuatro cuotas de Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Seis con Cuarenta y Dos (Lps.162,206.42). A la **ALCALDIA JANO DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, la cantidad de **Trecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve Lempiras con Quince Centavos(Lps 341,599.15)** retenido en Cuatro Cuotas de Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Nueve Con Setenta y Nueve Centavos. A la **ALCALDIA YOCON DEPARTAMENTO DE OLANCHO**. La cantidad de **Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Seis Lempiras Con Cincuenta y Ocho Centavos (L.27, 966.86),** retenido en solo pago. Por concepto de valor a recuperar a favor del FHIS, por incumplimiento de contrato según se detalla en los considerandos anteriores. La presente resolución no pone fin al acto administrativo y contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación y debe presentarse ante el órgano que dicto el acto después de su notificación.- **NOTIFIQUESE.**




MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR IDECOAS /FHIS




ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL – IDECOAS/ FHIS